

no pasen á otros Partidos, confiar su continuación
a otros C^{es},^{nor} disponer el recsamen, y satisfacción de los
testigos y Reos en sus deposiciones, preguntandoles tam-
bien por el tenor del mismo Acuerdo, y de las sentencias
de todo, formar queda Real contra otros C^{es},^{nor} y
administrando Justicia, proceder á castigar las con-
razas que les resulten comprobadas y aliviar á los La-
bradores: Y sobre todo VSS. Estimaran, y acorda-
ran lo que tengan por mas Justo:

Murcia y Junio 2 de 1782.

Dr. Juan de Sandoval
y Lison

Antonio Barrera

